

Autorizada la modificación de los límites de gasto para efectuar contrataciones de obras en delegaciones del Gobierno

Astearte, 21 de abril de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática llevar a cabo diversos expedientes de contratación relativos a inversiones reales.

La Subdirección General de la Administración Financiera y Patrimonio de la Administración General del Estado en el Territorio, integrada en la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, precisa tramitar diversos expedientes de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria reseñada anteriormente así como efectuar reajustes presupuestarios derivados de modificaciones de contratos de obras en determinadas delegaciones del Gobierno, que retendrán crédito con cargo al año 2027 y que han de iniciar su tramitación en el año 2026.

La citada Dirección General manifiesta la necesidad de proceder a la tramitación de diversos expedientes de contratación con repercusión presupuestaria en el ejercicio 2027, por un importe total de 10.055.687 euros, entre los cuales se destacan:

- La ejecución de obra de rehabilitación en sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña.
- El incremento de coste de obra derivado de la modificación del proyecto de rehabilitación y mejora de eficiencia energética de las sedes de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha y de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
- La redacción del proyecto de rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia en Logroño, con destino a albergar dependencias de la Delegación del Gobierno.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

	2027
Nuevas necesidades	10.055.687,00
Compromisos ya adquiridos	5.813.567,77
Límite de compromiso máximo a adquirir	15.869.254,77

Por todo ello, al superarse para el ejercicio 2027 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para la citada anualidad.